



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 28648/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de San Luis solicita al Sr. Rector considere conceder asueto para el personal de esta Universidad, los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

Que la Ley N° 27.399 otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año, correspondientes a las festividades de Navidad y Año Nuevo, respectivamente.

Que dichas fechas revisten tradicionalmente especial significación para las familias que habitan en el territorio nacional, constituyendo ocasiones de encuentro y celebración.

Que, a fin de facilitar la realización de las reuniones familiares propias de tales conmemoraciones, así como los preparativos y desplazamientos que ellas implican, resulta razonable posibilitar la disponibilidad de un tiempo adecuado para tales fines.

Que el Sr. Rector, en el marco de sus atribuciones conferidas en el art. 90 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, presta acuerdo favorable para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar asueto en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis los días 24 y 31 de diciembre de 2025, atento a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FEA



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

AD

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

## **Hoja de firmas**